NOTA DNCP/DNC/Nº 12606 **/2016** **Asunción,** 17 **de mayo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Concepción.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION JUAN E`OLEARY" INGRESADO AL SICP con nº Exp. 311979– ID Nº313519.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Reiteración:

1-No se ha remitido la justificación del anticipo, tal como dispone el **Art. 138** de la Ley **5554/16** que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar los motivos de la aplicación de dichos anticipos...".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2-Remitir la Autorización del MEC. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución 7050/12 del MEC** por la cual se "establece la obligatoriedad del análisis previo autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de infraestructura dependiente de la DGAF (Dirección General de Administración y Finanzas) de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas.-

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

3-Anexo 1 – Criterio de desempate: La convocante ha establecido lo siguiente: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta. En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente,*

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

y la que posea la mejor capacidad, según los ratios y será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras., al respecto consultamos como determinarán la capacidad financiera y la capacidad técnica de los potenciales oferentes si no solicitaron documentos para el efecto.-

4- La unidad de medida del ítem n° 4 que han remitido en la adenda no coincide con lo cargado vía sistema.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lacena
Coordinadora de Control DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB